



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
Grupo 9º

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: U.A.I Registro de Salida número 22280/2014

FECHA: Madrid, 29 de octubre de 2014.

ASUNTO: Propuesta de Actuación de Investigación. D.P.P.A 4676/14

DESTINATARIO: Juzgado de Instrucción nº 2 de Madrid.

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN

NUMERO 2

MADRID

FECHA DE ENTRADA

30 OCT. 2014

En el marco de las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado: 4676/14 del Juzgado de Instrucción nº 2, de Madrid, incoadas por el atestado policial nº 21.186/14 de fecha 14/10/2014 de la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía, como Unidad de Policía Judicial competente en el marco de estas diligencias, realiza en primera instancia la siguiente PROPUESTA DE ACTUACIONES con objeto de averiguar y reunir las pruebas e indicios suficientes para acreditar la realidad de los hechos investigados y la posible comisión de otros ilícitos penales, la autoría y responsabilidad del imputado, la participación e identificación de posibles colaboradores y/o coautores, así como la localización, identificación y alcance del perjuicio causado y numero de víctimas que pudieran estar afectadas por las presuntas actividades ilícitas del encartado en estas diligencias y de sus posibles colaboradores.

Por ello esta PROPUESTA DE ACTUACIONES se estructura en tres apartados; en primer lugar las actuaciones encaminadas a acreditar el presunto delito de estafa que en su declaración Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA reconoce ser víctima, tanto él como su esposa Rosana TARRERO VEGA. En segundo lugar las actuaciones que estarían encaminadas averiguar la comisión de otras estafas así como la localización e identificación de sus víctimas. Y por último las actuaciones que se deberían realizar a criterio de esta Instrucción para acreditar los delitos denunciados en sendas declaraciones incorporadas al atestado policial (víctima y detenido) así como por los documentos y objetos intervenidos tanto en la detención como en el registro policial llevado al efecto.

1. En relación al **delito de estafa** cometido por D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, cuya víctima a priori sería D. Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA y su esposa Rosana TARRERO VEGA, esta Instrucción entiende que las actuaciones que se deberían realizar, en primera instancia son:

CORREO ELECTRÓNICO:

C/ Boix y Morer nº 1
28003 - MADRID
TEL.- 91 535 92 65
FAX.- 91 535 92 84

- Solicitar a **Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA**, la entrega a V.I del sobre con una pegatina en la que figura la leyenda "GOBIERNO DE ESPAÑA. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO" que tiene en depósito y que según su declaración D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS le entregó el día 03/10/2014, simulando ser un sobre oficial que contenía DIEZ MIL EUROS, parte de la cantidad que la victima exigió que se devolviera en su totalidad (VEINTICINCO MIL EUROS). Se significa que Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA en su declaración fue advertido por esta instrucción de su deber de custodia del citado sobre, así como de su entrega cuando fuese requerido.
- Solicitar las imágenes de las cámaras de seguridad del **BANCO SANTANDER** de la calle Ortega y Gasset de Madrid del pasado día 10 de octubre del año en curso. En dicho entidad tiene una cuenta asociada Rosana TARRERO VEGA, mujer de la victima Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA. Significando que en dicho banco fue donde se produjo la entrega de dinero por parte del director de dicha sucursal a la persona de Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA, en presencia de Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS.
- Solicitar las imágenes de las cámaras de seguridad del **hotel VILLAMAGNA** sito en el Paseo de la Castellana número 22 de Madrid, del pasado día 9 de octubre del año en curso entre las 9 y 18 horas y del pasado día 13 de octubre del presente año entre las 15:30 y 17:30 horas, con el fin de observar las reuniones mantenidas entre Francisco Nicolás GÓMEZ IGLESIAS y Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA, tal como se desprende en la declaración de este último y en las vigilancias realizadas por miembros del Cuerpo Nacional de Policía incorporadas al atestado policial que motiva la presente.
- Solicitar las imágenes de las cámaras de seguridad del local comercial **EMBASSY**, sito en el Paseo de Castellana número 12 de Madrid, del 13 de octubre del presente año entre las 14:00 horas y las 16:30 horas. Con el fin de comprobar, tal como se desprende en Acta de Vigilancia del día 13 de octubre del 2014, una cita entre Francisco Nicolás GÓMEZ IGLESIAS y un individuo sin identificar, en aras a identificar a dicho individuo desconocido y concretar si hubiera podido realizar otro delito de estafa u otro delito conexo.
- Solicitar las imágenes de las cámaras de seguridad del local comercial **VIPS**, sito en la calle Miguel Ángel número 11 de Madrid, del día 12 de octubre del 2014 entre las 19:00 y 21:00 horas. Con el fin de confirmar, tal como se desprende en Acta de Vigilancia del día 11 de octubre de 2014, una cita entre Francisco Nicolás GÓMEZ IGLESIAS y Francisco Javier

MARTINEZ DE LAHIDALGA, y concretar con material grafico esa reunión y la asistencia de otras personas.

- Solicitar a la Compañía de telefonía **Telefónica Móviles España S.A Unipersonal (MOVISTAR)**, el **registro de llamadas telefónicas, SMS tanto entrantes como salientes de ambos, y datos asociados, desde el 10/10/2013 al 10/10/2014, así como los titulares de las mismos, del número de teléfono 676.129.043**, cuyo titular es María del Carmen IGLESIAS CATALAN, pero su usuario ha sido en todo momento D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, como así constata en su declaración al darlo como teléfono de contacto y figurar esa línea en el teléfono intervenido. La finalidad de esta diligencia es de gran trascendencia para la investigación ya que no solo va a facilitar la identidad y frecuencia de sus contactos, sino que va a facilitar la ubicación espacio-temporal de eventos y reuniones de gran importancia relacionados con los hechos investigados, así también, podrá facilitar la identificación de posibles colaboradores y victimas no solo de los hechos investigados sino de otros que se pudiesen descubrir en el marco de esas diligencias.

- Tomar declaración a **Rosana TARRERO VEGA**, como víctima y mujer del testigo Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA, por las reuniones que mantuvieron en el Hotel VILLAMAGNA junto a su marido, con Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, en el que trataron asuntos relacionados con intereses económicos. Según la declaración del testigo y la del imputado, dicha persona no se creía el cargo ni se fiaba de las intenciones de Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, y además pensaba que les estaba engañado para conseguir dinero, y únicamente cedió en entregar más dinero si mantenían una reunión con la Vicepresidenta del Gobierno, siendo entregado ese mismo día el informe del CNI falsificado, para dar credibilidad a sus actos y conseguir su objetivo. Incluso según declaración de Francisco Javier, Rosana TARRERO recibió la llamada del Director de la Sucursal del Banco Santander, para advertirles del imputado.

- Tomar declaración al **Director de la sucursal del Banco de Santander**, sita en la calle **Ortega y Gasset**, que facilitó a Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA, un extracto bancario con los activos financieros a nombre de Rosana TARRERO VEGA y que posteriormente su cliente le hace entrega a Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, y con el que éste último realiza el informe inventado del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), sobre datos financieros de la presunta víctima, así como que aporte el cheque que la propia víctima en su declaración reconoce entregar al citado director por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS. Según declaración

del testigo dicha persona no se fía de las intenciones, ni del supuesto cargo que le manifiesta el imputado y decide telefonar a Rosana TARRERO VEGA, para advertirles que pudieran ser víctimas de algún tipo de engaño.

- Tomar declaración a **Juan MUNGUIRA GONZÁLEZ, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)**, sobre la relación mantenida con el imputado, en que se basaba esa relación y sobre la veracidad de ese "apadrinamiento" tanto en las presentaciones del imputado como a los puestos o cargos a los que aspiraba, así como las reuniones oficiales mantenidas, documentos e informaciones facilitadas entre ambos. De igual forma que explique su relación con el letrado Juan UNTORIA, así como con la víctima D. Fco. Javier MARTÍNEZ DELAHIDALGA.

- Tomar declaración a **Miguel Ángel MORATINOS, ex-ministro de Asuntos Exteriores de España**. Según declaración de D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, les unía una "relación estrecha" y mantenían supuestos negocios en Guinea Ecuatorial. Es de interés para la investigación conocer como contactó con el imputado, como se presentó, asuntos tratados en las reuniones mantenidas, negocios tratados entre ambos y si en alguno de estos intervenía de alguna forma el gobierno español, y de ser así bajo qué pretexto, documentación aportada entre ambos, si hubo algún tipo de gratificación o pago por los servicios prestados y si tenía conocimiento del crédito de VEINTE MILLONES (20.000.000 \$) de Dólares, que Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, iba a conseguir del Banco Nacional de Guinea Ecuatorial para Francisco Javier MARTINEZ DE LAHIDALGA.

- Solicitar a la **empresa de alquiler de vehículos con conductor CABIFY-España**, cuyos demás datos registrales son: Maxi Mobility Spain, S.L, con CIF B-86261823 y domicilio social en Calle Marqués de Lema 7, bajo. 28003, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-524611, Tomo 29.139, Folio 21, Sección 8, y dirección de e-mail info@cabify.com, los datos que obren en su poder, en relación a su cliente D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, haciendo especial referencia a **los contratos realizados por el imputado, duración e itinerarios de los mismos, detallando el vehículo alquilado (Marca, modelo y matrícula). Identificación de su conductor o chofer. Documentación aportada y forma de pago. Direcciones y personas a las que se haya solicitado su recogida. y si sus servicios se presumían Oficiales o de representación gubernamental. Así como tomar declaración a los conductores de los vehículos alquilados.** Todo esta información será de gran importancia para la investigación puesto que queda acreditado en

ambas declaraciones que el imputado se servía de vehículos de alquiler con servicio de chófer (al no tener carnet de conducir) para sus desplazamientos, como así se constata en las continuas vigilancias policiales incorporadas al atestado, figurando siempre como titular de esos vehículos contratados por el imputado la empresa CABIFY-España. Esta diligencia podría facilitar la averiguación de la comisión y alcance de otras posibles estafas, al ser el medio de desplazamiento del imputado, la localización e identificación de las posibles víctimas, así como averiguar el grado de participación e identificación de posibles colaboradores del imputado no solo en el delito de estafa sino en los delitos conexos que se le imputan.

- Tomar declaración a :
 - **D. Oscar PEDRAZUELA SANZ** con **DNI 47032580-H**, con número de teléfono 658068732.
 - **D. Cristian Víctor CANDÍA RODRIGUEZ** con **NIE X-4850756-X**, con dirección c/ El viento 1 P Bj (Majadahonda, Madrid), nacido el 26/10/1987.

Empleados del establecimiento comercial WORKCENTER, sito en la calle Raimundo Fernández Villaverde nº 47, de Madrid, esquina Calle General Moscardó nº 1. Los cuales, manifiestan a los funcionarios policiales actuantes en las Actas de Entrega de documentos, que conocían a D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS porque había acudido a su establecimiento en varias ocasiones para realizar fotocopias, encuadernar informes, escanear membretes y comprar material de oficina.

Así como solicitar, a dicha empresa todas las facturas que le consten a nombre de Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, con NIF nº 51.499.859-F, **con detalle del servicio prestado** y copia de la documentación entregado si dispusiesen de ella.

- Se SOLICITA que se remita a los respectivos Órganos, Instituciones y Centros gubernamentales, que supuestamente han emitido o llevan la firma de los **informes, documentos y dossiers**, intervenidos en el momento de la detención y en el Registro del domicilio de D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, para que emitan el pertinente informe sobre la autenticidad de los mismos, así como sobre la veracidad de sus contenidos.

- Solicitar a los representantes de las **empresas y Organismos Oficiales, para los que ha trabajado y colaborado** D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, según su declaración, al objeto de comprobar la veracidad de su testimonio y averiguar e identificar cada una de las presuntas estafas que se disponía a realizar. Siendo de especial relevancia y con un

requerimiento más detallado de aquellos organismos gubernamentales de los que afirma **ser asesor, representante o empleado**. Es de interés para esta investigación comprobar tales extremos al objeto de acreditar la existencia o inexistencia de esa colaboración y representación gubernamental que alega el imputado, y en función de su resultado poder ofrecer las acciones legales correspondientes a las víctimas de las mismas.

- Solicitar a la **Unidad de Asuntos Internos de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid**, la remisión del expediente completo realizado por esa Unidad, en relación a la participación de sus funcionarios en servicios de escolta como en cualquier otro tipo de colaboración o prestación (facilitación de información de sus bases de datos, entrega de material policial, uso de vehículos oficiales, etc..) vinculado a la persona de D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS. Especialmente se detalle la identificación de sus funcionarios, las condiciones (servicio oficial o en su tiempo libre, duración de ese servicio, si se solicitó el correspondiente permiso de escolta fuera del municipio etc..) y que medios policiales fueron utilizados, en el viaje a la localidad de Ribadeo (Lugo) que el imputado Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS realizó el 14/08/2014 (al parecer simular como mínimo tres vehículos de alquiler de alta representación como vehículos oficiales gubernativos o de Casa Real, en su desplazamiento a esa localidad, en los que se portaron como mínimo en dos de ellos, un rotativo policial activado en el salpicadero y el uso de escolta policial y conductor). Así como la realización de un inventario de material policial que se haya suministrado o hayan podido tener acceso ese/esos funcionarios policiales. Este extremo es de gran importancia para la investigación ya que podría facilitar información que demostraría el uso de medios públicos (policías, vehículos rotativos, placas emblemas, etc..) de los que podría haber hecho uso el imputado para otorgarse ese carácter de oficialidad en sus presentaciones y dar credibilidad al engaño, con un doble objetivo, la simulación de sus funciones públicas para obtener una elitista red de contactos tanto en el ámbito empresarial como político, que le permitiría el acceso a otras personas/objetivos e información de interés para sus presuntas actividades ilícitas futuras, y un segundo objetivo más inmediato donde ese despliegue de medios refuerce el engaño sobre su carácter oficial apariencia de oficialidad (intermediario o representante del gobierno) y le facilite la materialización de la estafa.

Así mismo sería de gran importancia la **TOMA DE DECLARACION de los funcionarios policiales del Ayuntamiento de Madrid identificados**, al objeto de averiguar su grado de participación y conocimiento de las actividades ilícitas derivadas de sus actuaciones en relación con Francisco

Nicolás GOMEZ IGLESIAS, así como el posible conocimiento de otras actividades ilícitas que pudiera haber cometido este último.

- Solicitar a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, mediante el correspondiente mandamiento judicial, para que facilite toda la información obrante en sus bases de datos desde el año 2012, sobre D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, para así acreditar fehacientemente todos los trabajos y cargos que ha ostentado el investigado, tanto para la Administración Pública como para la empresa privada.

- Solicitar a la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, mediante el correspondiente mandamiento judicial, para que facilite cuanta información obre en sus bases de datos desde el año 2012, acerca de **D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS**, con el objeto de cuantificar y determinar los ingresos y activos legales de los que dispone y verificar si son suficientes para el mantenimiento de su alto nivel de vida. Así como de su núcleo familiar, **su padre D. Francisco GOMEZ NICOLAS con DNI 00.695.854-N**, y su madre **María del Carmen IGLESIAS CATALAN con DNI 00.273.016-Y**.

- Solicitar a la **Asociación Española de Banca Privada (AEB)**, **Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)** y **Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)**, mediante el correspondiente mandamiento judicial, para que localicen todas las cuentas y productos financieros de los que disponga D. Francisco Nicolás GOMEZ IGLESIAS, así como de su núcleo familiar su padre D. Francisco GOMEZ NICOLAS con DNI 00.695.854-N, y su madre María del Carmen IGLESIAS CATALAN con DNI 00.273.016-Y. Seguidamente una vez localizadas e identificadas las cuentas y productos financieros **SOLICITAR con el correspondiente mandamiento dirigidos a los respectivos Bancos y Cajas de Ahorro para que faciliten los movimientos y detalles desde el año 2012, de las cuentas y productos financieros que se hayan detectado**. Con el objeto de cuantificar y determinar los ingresos y activos legales de los que dispone y verificar si son suficientes para el mantenimiento de su alto nivel de vida.